

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener en cuenta que el demandado Jorge Enrique Vera Corredor, se notificó del auto admisorio de la demanda por intermedio de Curador Ad Litem el abogado Juan Pablo Rocha Martinez, quien dentro del término otorgado presentó contestación a la demanda y medios exceptivos.
- 2.- Una vez se integre el contradictorio se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 35.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Expediente: 110014189003-2018-02591-00

Restitución de inmueble

Código de verificación:

a338db28d7cc80974d7ec67c6f0863ad9f2b704df39d10a909d46d24650103a1

Documento generado en 17/09/2021 01:05:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>